



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
11/2021 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y
RESIDUOS**

13 de enero de 2022

www.cnmc.es

INDICE

1. Introducción	5
2. Normativa	6
3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2021	7
3.1 Información estructural. Liquidación 11/2021.....	8
3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2021.....	8
3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2021.....	9
3.3.1 Liquidación mes noviembre de 2021.....	9
3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico.....	11
3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico.....	11
3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2021.	12
3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 con cargo al Sector Eléctrico	13
3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	13
4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2021.	14
4.1 Requerimientos de ingreso	15
4.2 Órdenes de pago.....	16
5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2021	17
6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	18
7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	21

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11/2021 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en noviembre de 2021 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre de 2021	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	49,497
SOLAR FV	182,610
SOLAR TE	89,064
EÓLICA	85,069
HIDRÁULICA	4,787
BIOMASA	22,887
RESIDUOS	6,136
TRAT.RESIDUOS	13,845
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,088
TOTAL	453,984

Se han liquidado 63.700 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2021 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2021), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.579,133 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 100% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2021 asciende a **805,110 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2021	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2021 (Millones €)
COGENERACIÓN	626,850	82,791
SOLAR FV	2.140,660	326,093
SOLAR TE	1.143,808	165,011
EÓLICA	1.064,362	147,650
HIDRÁULICA	60,030	8,532
BIOMASA	266,828	38,943
RESIDUOS	78,995	10,023
TRAT.RESIDUOS	196,565	25,918
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,034	0,149
TOTAL	5.579,133	805,110

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **69,498 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 11/2021 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 11/2021 asciende a **4,207 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2021	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2021 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,895	0,000
SOLAR FV	50,876	3,414
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	11,907	0,549
HIDRÁULICA	0,038	0,002
BIOMASA	0,366	0,024
RESIDUOS	5,416	0,217
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	69,498	4,207

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2021

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2021.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular, para las liquidaciones de noviembre de 2021, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 11/2021 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2021 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2020 en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero.

En esta liquidación se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2021³, en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2021⁴, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 18 de noviembre de 2021⁵.

³ Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

⁴ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad

⁵ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 17/2021, de 14 de septiembre

3.1 Información estructural. Liquidación 11/2021.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.495 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.700. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ⁶	EDIST ⁷	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.631	12.921	3.876	317	116	44.861
Representante último recurso	11.802	4.762	1.618	237	101	18.520
Titulares	43	206	62	5	3	319
TOTALES	39.476	17.889	5.556	559	220	63.700

3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2021.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁸ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de noviembre de 2021 de 64.308 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.568							1.568
Tipo 2	2.297							2.297
Tipo 3		22.042	12.930	3.207	123	37	2.006	40.345
Tipo 5		14.796	2.625	1.702	199	113	663	20.098
TOTAL	3.865	36.838	15.555	4.909	322	150	2.669	64.308

⁶ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁷ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁸Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2021.

3.3.1 Liquidación mes noviembre de 2021.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2021

Noviembre 2021	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Ajuste IVPEE (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	3,569	56,853	0,000	0,000	-10,925	49,497
SOLAR FV	189,711	8,512	0,000	0,000	-15,613	182,610
SOLAR TE	89,432	7,125	0,000	0,000	-7,493	89,064
EOLICA	101,960	0,000	0,000	0,029	-16,920	85,069
HIDRAULICA	5,654	0,000	0,000	0,000	-0,867	4,787
BIOMASA	10,700	15,677	0,000	0,000	-3,491	22,887
RESIDUOS	5,770	1,657	0,000	0,000	-1,290	6,136
TRAT.RESIDUOS	0,350	15,789	0,000	0,000	-2,293	13,845
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,006	0,000	0,000	-0,013	0,088
TOTAL	407,241	105,619	0,000	0,029	-58,905	453,984

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2020, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los restantes seis meses.

En este mes se ha calculado por primera vez el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo a la Resolución de la CNMC de fecha 18 de noviembre de 2021, y en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IPVEE.

El ajuste se ha aplicado a los meses de noviembre y agosto según correspondía por el calendario de liquidaciones y al mes de julio, primero de aplicación de la suspensión del pago del IVPEE. En la liquidación 12/2021 se aplicará dicho ajuste a las liquidaciones de septiembre, octubre y diciembre.

En la siguiente tabla se muestra los importes del citado ajuste para los meses de julio y agosto de 2021.

Tabla 3.2. Ajuste IVPEE para los meses de julio y agosto de 2021.

	Ajuste IVPEE Julio 2021 (Millones €)	Ajuste IVPEE Agosto 2021 (Millones €)
COGENERACIÓN	-10,791	-10,465
SOLAR FV	-17,637	-17,521
SOLAR TE	-11,307	-10,837
EÓLICA	-14,424	-14,424
HIDRÁULICA	-0,719	-0,719
BIOMASA	-3,267	-3,582
RESIDUOS	-1,407	-1,407
TRAT.RESIDUOS	-2,516	-2,502
OTRAS TECN. RENOVABLES	-0,014	-0,014
TOTAL	-62,081	-61,471

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 11/2021 se ha aplicado la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 11/2021

Noviembre 2021	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.666
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	654
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.380
Total	63.700

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2021, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2021

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2021) (Millones €)
COGENERACIÓN	626,850
SOLAR FV	2.140,660
SOLAR TE	1.143,808
EÓLICA	1.064,362
HIDRÁULICA	60,030
BIOMASA	266,828
RESIDUOS	78,995
TRAT.RESIDUOS	196,565
OTRAS TECN. RENOVABLES	1,034
TOTAL	5.579,133

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 11/2021 no se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2021 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura del 100% a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2021 en la liquidación 11/2021 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	30,001	31,697	16,914	3,153	1,025	82,791
SOLAR FV	179,827	119,954	24,919	0,641	0,753	326,093
SOLAR TE	33,181	107,921	23,909	0,000	0,000	165,011
EÓLICA	72,253	55,080	11,497	6,941	1,879	147,650
HIDRÁULICA	3,104	1,498	3,124	0,680	0,125	8,532
BIOMASA	9,436	19,401	6,757	3,285	0,064	38,943
RESIDUOS	2,985	2,992	2,440	1,531	0,076	10,023
TRAT.RESIDUOS	7,699	15,745	2,474	0,000	0,000	25,918
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,029	0,120	0,000	0,000	0,000	0,149
TOTAL	338,514	354,408	92,035	16,230	3,922	805,110

3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2021.

Debido principalmente a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2021, correspondiente a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2021 (Millones €)
COGENERACION	0,667
SOLAR FV	0,441
SOLAR TE	0,003
EOLICA	0,001
HIDRAULICA	2,132
BIOMASA	0,196
RESIDUOS	0,073
TRAT.RESIDUOS	0,088
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	3,600

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021, correspondientes al ejercicio 2021, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2021	338,514	354,408	92,035	16,230	3,922	805,110
Ejercicios anteriores	2,720	0,760	0,101	0,019	0,000	3,600
TOTAL	341,234	355,168	92,136	16,249	3,922	808,710

A estas cantidades hay que añadir 168,595 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **977,305 Millones de €**.

3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2021, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2021

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2021) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,895
SOLAR FV	50,876
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	11,907
HIDRÁULICA	0,038
BIOMASA	0,366
RESIDUOS	5,416
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	69,498

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 11/2021, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2021 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2021 en la liquidación 11/2021, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,000
SOLAR FV	3,414
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,549
HIDRÁULICA	0,002
BIOMASA	0,024
RESIDUOS	0,217
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	4,207

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2021, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 11/2021 a un valor de **4,207 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,369 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **4,576 Millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2021.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de diciembre de 2021 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2021, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2021 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de diciembre de 2021 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2021, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2021 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a

los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 179 sujetos de liquidación por un importe total de 988.699,02 € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 2 sujetos de liquidación por un importe total de 307.914,66 € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 11/2021

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.924	40.622,479
Representantes Libres	17.833	113.100,341
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	29.943	643.722,215
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	329	11.264,881
TOTALES	67.029	808.709,916

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 11/2021

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.059	655,731
Representantes Libres	224	306,388
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.031	3.026,722
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	218,262
TOTALES	2.320	4.207,103

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2021

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-21	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	9,060	42,2%
COGENERACIÓN	1,819	8,5%
SOLAR FV	0,703	3,3%
SOLAR TE	0,161	0,8%
EÓLICA	5,315	24,7%
HIDRÁULICA	0,171	0,8%
BIOMASA	0,406	1,9%
RESIDUOS	0,218	1,0%
TRAT.RESIDUOS	0,265	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,003	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,484	100,0%

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2021 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2021	COGENERACIÓN	4.966	1.885	817	3.658,972	58.804,332	0,000	0,000	-10.791,114	51.672,190	2,741
	SOLAR FV	8.121	1.591	60.343	190.100,991	18.816,457	0,000	0,000	-17.636,820	191.280,627	12,026
	SOLAR TE	2.299	823	50	89.432,081	33.985,575	0,000	0,000	-11.306,740	112.110,916	13,625
	EÓLICA	24.975	3.684	1.420	101.960,373	0,000	0,000	59,139	-14.424,248	87.595,264	2,378
	HIDRÁULICA	1.971	237	985	5.653,795	0,000	0,000	0,000	-719,067	4.934,728	2,080
	BIOMASA	943	346	207	10.700,113	13.221,570	0,000	0,000	-3.266,794	20.654,890	5,964
	RESIDUOS	680	238	35	5.769,524	1.996,716	0,000	0,000	-1.406,717	6.359,523	2,670
	TRAT.RESIDUOS	542	321	44	349,595	19.157,609	0,000	0,000	-2.515,705	16.991,499	5,297
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	0,990	0,000	0,000	-13,863	81,768	4,306
	subtotal	44.502	9.127	63.903	407.720,086	145.983,248	0,000	59,139	-62.081,068	491.681,405	5,387
01/08/2021	COGENERACIÓN	4.953	1.753	807	3.658,156	55.087,866	0,000	0,000	-10.465,060	48.280,962	2,754
	SOLAR FV	8.121	1.418	60.341	190.100,302	17.155,897	0,000	0,000	-17.520,581	189.735,618	13,382
	SOLAR TE	2.299	654	50	89.432,081	27.203,453	0,000	0,000	-10.837,438	105.798,097	16,174
	EÓLICA	24.975	3.223	1.420	101.960,373	0,000	0,000	53,593	-14.424,248	87.589,718	2,718
	HIDRÁULICA	1.971	188	985	5.653,795	0,000	0,000	0,000	-719,067	4.934,728	2,621
	BIOMASA	943	398	207	10.700,113	15.976,660	0,000	0,000	-3.581,783	23.094,991	5,800
	RESIDUOS	680	235	35	5.769,524	2.003,135	0,000	0,000	-1.407,128	6.365,532	2,712
	TRAT.RESIDUOS	542	318	44	349,595	18.956,402	0,000	0,000	-2.501,621	16.804,376	5,283
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	1,270	0,000	0,000	-13,883	82,029	4,973
	subtotal	44.489	8.189	63.891	407.718,582	136.384,684	0,000	53,593	-61.470,808	482.686,051	5,894

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendita(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2021	COGENERACIÓN	5.029	1.814	814	3.655,773	57.877,655	0,000	0,000	0,000	61.533,428	3,392
	SOLAR FV	8.121	1.115	60.338	190.094,148	13.650,728	0,000	0,000	-0,620	203.744,255	18,268
	SOLAR TE	2.299	440	50	89.432,081	18.457,124	0,000	0,000	0,000	107.889,206	24,529
	EÓLICA	24.975	2.819	1.420	101.960,373	0,000	0,000	36,300	0,000	101.996,673	3,618
	HIDRÁULICA	1.939	152	979	5.653,795	0,000	0,000	0,000	0,000	5.653,795	3,716
	BIOMASA	943	379	206	10.690,413	15.410,626	0,000	0,000	0,000	26.101,039	6,884
	RESIDUOS	680	195	35	5.769,524	1.708,515	0,000	0,000	0,000	7.478,039	3,834
	TRAT.RESIDUOS	557	300	45	349,595	17.982,830	0,000	0,000	0,000	18.332,425	6,108
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	2,121	0,000	0,000	0,000	96,762	5,712
	subtotal	44.547	7.216	63.889	407.700,344	125.089,600	0,000	36,300	-0,620	532.825,623	7,383
01/10/2021	COGENERACIÓN	4.984	1.760	810	3.561,708	56.715,624	0,000	0,000	0,000	60.277,332	3,425
	SOLAR FV	8.120	1.014	60.329	190.051,312	12.731,586	0,000	0,000	-1,213	202.781,684	19,994
	SOLAR TE	2.299	317	50	89.432,081	13.529,151	0,000	0,000	0,000	102.961,232	32,530
	EÓLICA	24.975	3.780	1.420	101.960,373	0,000	0,000	47,082	0,000	102.007,455	2,699
	HIDRÁULICA	1.971	128	985	5.653,795	0,000	0,000	0,000	0,000	5.653,795	4,433
	BIOMASA	943	410	206	10.690,413	16.095,951	0,000	0,000	0,000	26.786,364	6,526
	RESIDUOS	680	210	35	5.769,524	1.726,411	0,000	0,000	0,000	7.495,936	3,565
	TRAT.RESIDUOS	542	282	44	349,595	16.946,501	0,000	0,000	0,000	17.296,096	6,134
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	2,924	0,000	0,000	0,000	97,566	8,578
	subtotal	44.519	7.902	63.881	407.563,443	117.748,148	0,000	47,082	-1,213	525.357,460	6,649

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2021	COGENERACION	4.645	1.819	753	3.569,314	56.853,266	0,000	0,000	-10.925,280	49.497,300	2,721
	SOLAR FV	8.016	703	60.269	189.711,490	8.511,603	0,000	0,000	-15.612,827	182.610,266	25,985
	SOLAR TE	2.299	161	50	89.432,081	7.124,530	0,000	0,000	-7.492,754	89.063,857	55,200
	EOLICA	24.262	5.315	1.376	101.960,373	0,000	0,000	29,150	-16.920,216	85.069,307	1,600
	HIDRAULICA	1.905	171	964	5.653,795	0,000	0,000	0,000	-867,012	4.786,783	2,802
	BIOMASA	943	406	207	10.700,113	15.677,175	0,000	0,000	-3.490,769	22.886,519	5,639
	RESIDUOS	680	218	35	5.769,524	1.656,825	0,000	0,000	-1.289,923	6.136,426	2,818
	TRAT.RESIDUOS	542	265	44	349,595	15.789,296	0,000	0,000	-2.293,487	13.845,404	5,235
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	94,642	5,986	0,000	0,000	-12,803	87,825	3,474
subtotal	43.297	9.060	63.700	407.240,928	105.618,681	0,000	29,150	-58.905,072	453.983,687	5,011	

(*) Las cantidades que aparecen en la columna Ajuste IVPEE en los meses de septiembre y octubre son debidas a la liquidación de instalaciones a las que se ha levantado la suspensión por cancelación en ERIDE.

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2021. Mes de liquidación 11/2021.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2021	COGENERACION	4.644.906	19.955	753	627.745	3,146	628.310	3,149
	SOLAR FV	8.016.381	12.432	60.269	2.191.536	17,628	2.193.363	17,643
	SOLAR TE	2.299.420	4.523	50	1.143.808	25,287	1.144.577	25,304
	EOLICA	24.261.572	46.936	1.376	1.076.270	2,293	1.076.460	2,293
	HIDRAULICA	1.904.620	3.358	964	60.068	1,789	60.144	1,791
	BIOMASA	943.226	4.180	207	267.194	6,393	268.581	6,426
	RESIDUOS	679.889	2.350	35	84.411	3,591	84.559	3,598
	TRAT.RESIDUOS	541.815	3.349	44	196.565	5,870	196.572	5,870
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	17	2	1.034	6,129	1.034	6,129
subtotal	43.296.625	97.099	63.700	5.648.631	5,817	5.653.601	5,822	

7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.
- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.